

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

200778 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2021 por el que se declara como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas para la construcción del nuevo hospital de atención intermedia del Sector Sanitario de Llevant, en el municipio de Felanitx*

De conformidad con el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

A fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de manera que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no solo por el importante incremento que ha experimentado la población residente en las Illes Balears sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En lo que se refiere a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears —organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

El Decreto ley 1/2018 establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con la finalidad de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley. En este sentido, el Servicio de Salud estima idóneo que se consideren como inversiones de interés autonómico algunas de las actuaciones previstas, dadas la necesidad y la urgencia o importancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración del interés autonómico para la presentación del proyecto, y otros dos a continuación para iniciar la ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

Actualmente, la evolución demográfica de las Illes Balears muestra una tendencia hacia el envejecimiento de la población y un incremento progresivo de la población con enfermedades crónicas, descompensaciones frecuentes, comorbilidad creciente y pérdida de autonomía. Dichas enfermedades tienen una prevalencia importante en las personas mayores y, además, suponen su deterioro progresivo, lento y continuado y la disminución gradual de su autonomía y capacidad funcional.

Muchos de los ingresos hospitalarios que están relacionados directamente con la cronicidad de estas enfermedades se repiten en el tiempo, lo que evidencia la necesidad de mayores recursos de carácter social y sanitario de apoyo continuado al paciente y a sus personas cuidadoras.

A ello hay que sumar el aumento exponencial de la población que las Illes Balears soportan, pues tiene una de las mayores densidades de todas las comunidades autónomas, con niveles altos de afluencia turística y con necesidades sociales y sanitarias crecientes, además de la obsolescencia de las infraestructuras en las que se presta asistencia sanitaria a los usuarios de estancia media y larga.

En consecuencia, en el marco de la implantación de la Estrategia para la Atención de la Cronicidad, el Servicio de Salud de las Illes Balears ha detectado la necesidad de disponer en el Sector Sanitario de Llevant de un espacio que permita ubicar un dispositivo asistencial para el tratamiento y el internamiento de pacientes crónicos, que abarque un amplio espectro, como la convalecencia, los pacientes crónicos avanzados, los cuidados paliativos crónicos y/u oncológicos, y los cuidados especiales (enfermedades crónicas y alta dependencia por cuidados complejos continuados).

Por todo ello, con el objetivo de mejorar la actividad asistencial en el Sector Sanitario de Llevant, que abarca una amplia zona de influencia (ocho municipios, con un población total de 140.287 habitantes), para el Servicio de Salud es prioritario trabajar para construir nuevas infraestructuras sanitarias que presten a los usuarios de dicha área una asistencia integral y adecuada.

De acuerdo con lo que se ha expuesto en cuanto a las necesidades asistenciales de las Illes Balears, es imprescindible desarrollar estructuras que ofrezcan un modelo de atención que dé respuestas más adecuadas a los pacientes crónicos complejos y/o pacientes crónicos avanzados que estén en una situación de dependencia o a quienes se haya diagnosticado un trastorno de la conducta asociado a alguna demencia, un modelo que se centre en las necesidades de las personas mediante unidades hospitalarias cualificadas y formadas para abordar este perfil de



pacientes desde un enfoque funcional y rehabilitador, en coordinación con la atención primaria, con los hospitales de agudos y con el resto del ámbito social. Únicamente desde una atención integrada de ambas áreas se puede responder a las necesidades de estos pacientes y de sus personas cuidadoras y proporcionarles una atención integral de calidad.

El Ayuntamiento de Felanitx, en Pleno, adoptó el acuerdo, con fecha 13 de mayo de 2019, de la cesión de terrenos para la construcción del nuevo hospital sociosanitario de Felanitx; con posterioridad se unifican en la Sede Electrónica del Catastro las diferentes parcelas cedidas en una, localizada en el Polígono 55, parcela 303 (Es Cos), Felanitx, con referencia catastral 07022A055003030000WK i superficie gráfica de 22.408 m².

Definidas las necesidades requeridas junto con la idoneidad de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento, el Servicio de Salud ha formalizado contrato con la UTE Sulkin Marchissio, SCPN (NIF J64365554) – Barceló Balanzó Arquitectes, SLP (NIF B64486947), expediente SSCC PN 354/19 como propuesta ganadora, *Es Pas Nou*, del concurso de proyectos con intervención de jurado, SSCC PA 29/19, para la contratación de los trabajos de redacción de proyectos y dirección facultativa de la obra del nuevo Hospital de Atención Intermedia en el Sector Sanitario de Llevant.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso sanitario.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Salud y Consumo, en la sesión del día 24 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. De conformidad con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, declarar como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas para la construcción de un nuevo hospital de atención intermedia en el Sector Sanitario de Llevant, en el municipio de Felanitx, con referencia catastral 07022A055003030000WK.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de mayo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

